



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/07/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 51
UNITAT 02701 - CICLO INTEGRAL DEL AGUA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02701-2024-000537-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA. Proposa acceptar la Resolució dictada per l'Entitat Pública de Sanejament d'Aigües Residuals (EPSAR) per la qual s'aprova el finançament ordinari per a l'exercici 2025 i aprovar la modificació de crèdits per generació d'ingressos, la modificació del projecte de gasto i el compromís d'ingrés.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00051

"HECHOS

1º. La Ley 2/1992, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana implantó el canon de saneamiento de la Comunidad Valenciana, como recurso tributario de la Generalitat Valenciana, destinado a financiar los gastos de gestión y explotación de las instalaciones públicas de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

2º. La citada Ley crea la Entidad de Saneamiento de Aguas (en adelante EPSAR), como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada a la que se encomienda, entre otras funciones, la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y su distribución en favor de las administraciones y entidades que han de explotar, o en su caso, construir las obras e instalaciones de depuración a que se refiere la Ley.

3º. Asimismo, la Ley reconoce la iniciativa local para gestionar instalaciones de depuración de aguas residuales de su titularidad, y en consecuencia mediante el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, se arbitra el procedimiento para garantizar a las entidades locales el modo en que han de recibir la financiación precisa para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de dichas instalaciones.

4º. Como consecuencia de lo anterior el 25 de noviembre de 2016, se adopta acuerdo del Ayuntamiento de València por el que se acepta la denuncia del convenio, y su no continuidad, y se solicita la financiación ordinaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



5°. Con fecha 17 de noviembre de 2023 por el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la Epsar, se emite informe en el que se indica que a la vista que a fecha actual no está aprobada la financiación para el Trienio 2024 a 2026 se propone una prórroga de la financiación del Trienio 2021/2023 para el año 2025.

6°. Con fecha 24 de febrero de 2025 la Epsar dicta Resolución por el que se aprueba la prórroga de la financiación ordinaria para el ejercicio 2025 por un importe de 4.042.916,21 euros (10 % IVA incluido), resolución que es informada favorablemente por los técnicos del Servicio del Ciclo Integral del Agua emitiéndose moción del concejal delegado del Ciclo Integral del Agua de fecha 23 de junio de 2025.

7°. Procede por tanto aprobar el compromiso de ingreso por el citado importe de 4.042.916,21 € de los que 565.395,15 € son destinados a la financiación de los costes de energía eléctrica y el resto 3.477.521,06 € corresponde a los restantes costes para el ejercicio 2025 en concepto de financiación ordinaria de la EPSAR imputándose en el proyecto de gasto 2025/00031 y contabilizado en el expediente contable SEDA CI: INGRES/2025/0000179903.

8°. En el vigente Presupuesto de 2025, en el subconcepto 45300 'ENTIDAD SANEAMIENTO' figura una previsión presupuestaria para el ejercicio 2025 por importe de 1.354.325,97 €.

9°. Por la Sección Técnica de Estaciones Electromecánicas se emite informe justificativo de fecha 8/7/2025 en el que se indica, entre otros extremos que, la financiación ordinaria para el año 2025 aprobada por Resolución de la Epsar de fecha 25/2/2025, por los costes de mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración del Ayuntamiento de València, ascenderá al importe total de 4.042.916,21 €/año (IVA incluido) de los cuales 565.395,15 €/año (IVA del 21 % incluido corresponden a la energía eléctrica) y 3.477.521,15 €/año (IVA del 10 % incluido) corresponde a los restantes costes.

Por este motivo se propone la modificación de crédito generados por ingresos procedentes de la Epsar y la modificación del proyecto de gasto 2025/31 ya que inicialmente contaba con un importe de 565.395,15 €/año (IVA del 21 % incluido correspondiente a la energía eléctrica), y 788.930,82 € (IVA del 10 % incluido) para los costes de mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento. Por lo que se ha de incrementar en 2.688.590,24 € para ajustar la cantidad con la Resolución de financiación de la EPSAR, en la aplicación WU290 16000 21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES.

10°. Constan en el expediente los oportunos expedientes contables CI/INGRES/2025/0000179903 y MCRED/2025/0040000068.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



I. La Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana establece en sus artículos 3 y 4 la distribución de competencias entre la Generalitat y las entidades locales, disponiendo que es competencia de éstas últimas 'gestionar la explotación de las instalaciones y de los servicios correspondientes, mediante cualquiera de las formulas establecidas en la legislación vigente'.

II. En este sentido el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración establece en su artículo segundo que 'corresponde a la EPSAR financiar, con cargo a la recaudación del canon de saneamiento, los costes de explotación de las instalaciones públicas de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales...'.

III. El artículo 3 del mismo texto legal que la financiación podrá solicitarse de forma ordinaria o por convenio, adoptándose el correspondiente acuerdo por parte de los órganos competentes. Se trata, por tanto, de una sistema de financiación consistente en el pago de una cantidad fija por anualidad, en pagos mensuales, diferente al sistema de financiación por convenio, y en consecuencia no sujeto a los requisitos legales que la actual normativa requiere para la constitución de los mismos.

IV. El artículo 5 establece que las cuantías de financiación aprobadas tendrán una vigencia de tres años consecutivos.

V. El artículo 5.4 del mismo texto legal establece que cuando finalice el plazo de vigencia de la financiación 'se podrá iniciar de oficio un nuevo expediente de financiación... o prorrogar la financiación vigente por periodos anuales sucesivos'.

VI. La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2.c) como competencia municipal la evacuación y tratamiento de aguas residuales, mientras que el artículo 57 regula el principio general de cooperación entre las distintas administraciones públicas.

VII. El Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en sus artículos 181 y 43 respectivamente, establece que podrán generar crédito los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas y jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

VIII. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 10ª, 11ª y 25ª por las que se regula la generación de créditos y los proyectos de gastos, determinando que la obtención de nuevos recursos para financiar un gasto requerirá la definición del proyecto de gasto y tramitar simultáneamente la modificación presupuestaria por generación de créditos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



IX. De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la Base 11.4, en relación con la Base 10.6, de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aceptar la Resolución dictada por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) de fecha 24 de febrero de 2025, por la que se aprueba la financiación ordinaria para el ejercicio 2025, por un importe de financiación de 4.042.916,21 euros, según lo previsto en el artículo 5.4 del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.

Segundo. Aprobar la 33ª Modificación por Generación de Ingresos correspondiente a la anualidad 2025, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS:

F.A.	ALTAS	M. CRÉDITO
45300	'ENTIDAD DE SANEAMIENTO'	2.688.590,24 €
TOTAL INGRESOS		2.688.590,24 €

ESTADO DE GASTOS:

F.A.	ALTAS	M. CRÉDITO
45300	FU 290/16000/21000 INFRAESTRUCTURAS.	
	Y BIENES NATURALES	2.688.590,24 €
TOTAL GASTOS		2.688.590,24 €

El total de la Modificación de créditos asciende a 2.688.590,24 €.

Tercero. Modificar el Proyecto de Gasto n.º 2025/31 con la denominación 'Mantenimiento y Explotación de los Sistemas de Saneamiento y Depuración municipales' para el año 2025, para lo cual se ha cumplimentado la pertinente ficha de definición del mismo, quedando definido el importe total de la financiación ordinaria 2025 en 4.042.915,21 € (IVA incluido) y financiado al 100 % con recursos afectados procedentes de la EPSAR, de acuerdo con el expediente contable CI: INGRES/2025/0000179903 y MCRED/2025/0040000068.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Cuarto. Aprobar el compromiso de ingreso en concepto de financiación ordinaria por parte de la EPSAR por importe de 4.042.916,21 € para el ejercicio 2025, relativa a los costes de mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración del Ayuntamiento de València, imputándose en el proyecto de gasto 2025/00031, quedando reflejado en el expediente contable SEDA CI: INGRES/2025/0000179903, según lo previsto en el artículo 5.4 del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la IGAV (SCF), al SEP y al SC, así como enviar vía comunicación PIAE, el expediente completo al SEP, que procederá a su grabación en el Presupuesto corriente, así como la validación y contabilización en SEDA."

Id. Document: bdn1 xNFP Dx8p JhQ4 cRlr 3Bvw jwl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/07/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166